

Expediente: **332/06**
Carátula: **ANTONI, PEDRO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **16/06/2021 - 04:57**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 332/06



H20701426807

EXPTE N°: 332/06.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 15 de junio de 2021.-

AUTOS: ANTONI, PEDRO ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica al Dr.: ARROYO, FELIX MARIANO.-

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

Concepción, 14 de junio de 2021.- Advierte esta Proveyente que las actuaciones efectuadas con posterioridad al decreto de fecha 02/03/2021 no corresponden en virtud de la nulidad decretada en el proveído citado. En consecuencia, declárese aquí la nulidad de lo actuado con posterioridad a dicho decreto. Sin perjuicio de lo arriba decretado, hágase saber al letrado Félix Mariano Arroyo, quien actúa como apoderado de los demandados en autos, que al haber abonado oportunamente el pago de la planilla fiscal en la parte que le corresponde, será imputada al pago de la nueva planilla fiscal a confeccionarse. Asimismo, líbrese oficio a la Dirección General de Rentas de la Tucumán a fin de que deje sin efecto el cargo fiscal respecto del actor Antoni Pedro Antonio, DNI. 13.629.461, (en la suma de \$11.338,23) y del tercero interesado Orellana Segundo Domingo, DNI 12.392.568 (en la suma de \$1.170. PERSONAL. RJB.- " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 15/06/2021

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.